

ICEX CAPACITA

Internacionalización y competitividad de la Protección y Seguridad Laboral

Oportunidades en Francia y Alemania

23 de mayo de 2017

Conectamos con París y Dusseldorf desde
Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Pamplona,
Santa Cruz de Tenerife y Valencia





ASEPAL

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS
DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Normativa de referencia en el sector de la Protección y Seguridad Laboral

Internacionalización y competitividad de la Protección y Seguridad Laboral. Oportunidades en Francia y Alemania

23 de mayo de 2017

www.asepal.es

ASEPAL se constituye en julio de 1989

ASEPAL es una entidad sin ánimo de lucro dirigida a toda la comunidad relacionada con la prevención de riesgos laborales y el sector de los Equipos de protección individual.

ASEPAL se constituye en julio de 1989

Agrupación y representación de las empresas dedicadas al diseño, fabricación y comercialización de los Equipos de Protección Individual (EPI) certificados

Objetivo fundamental

Ser la entidad de referencia en materia de Equipos de protección individual (EPI) a nivel nacional y mercados internacionales.

Nuestro trabajo se centra en:

- Sensibilizar y concienciar acerca de la importancia del uso del Equipo de protección individual (EPI)
- Información y orientación para su correcto uso
- Información y asesoramiento técnico.



Directiva 89/686/CEE

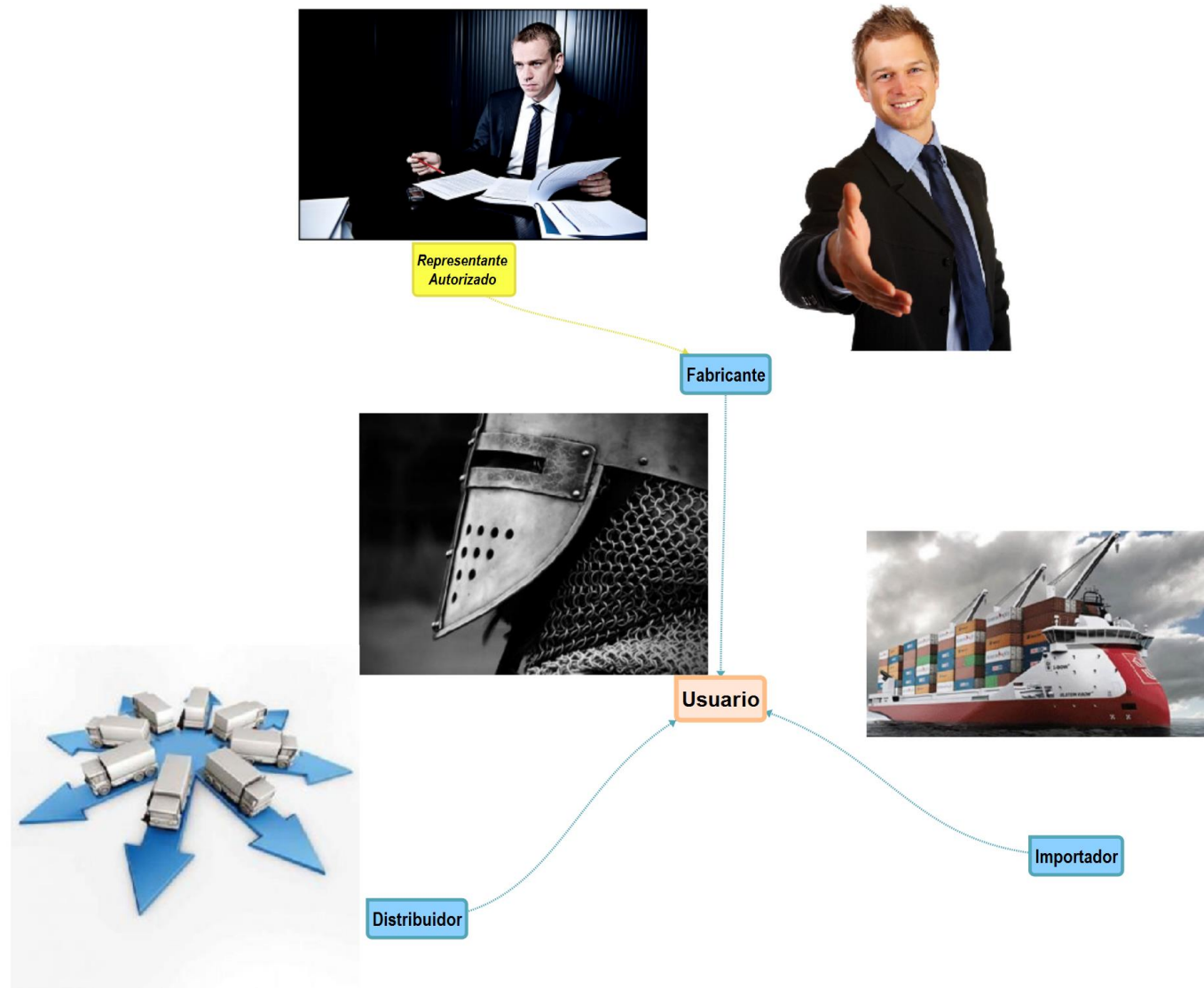


Reglamento (UE) 2016/425



Nuevas obligaciones

La cadena de suministro



Fabricante



Fabricante

1. Persona física o jurídica que fabrica o manda fabricar un producto que comercializa con su nombre y marca.
2. Es el responsable último de la conformidad del producto con la legislación aplicable



Fabricante

- Certificado UE de Tipo
- Marcado CE y otros
marcados
- Declaración UE de
conformidad
- Identificación en el EPI:
nombre y dirección postal



Representante autorizado



Representante autorizado

Persona física o jurídica, asentada en al UE, que recibe un mandato del fabricante para realizar tareas específicas en su nombre

- Solicitar realizar evaluación de conformidad
- Mantener declaración UE de conformidad y documentación técnica
- www.asepal.es Cooperar con autoridades



Importador



Importador

1. Persona física o jurídica que introduce el producto de un tercero en la UE
2. Sus responsabilidades se basan en las del fabricante
3. **Debe identificarse con su nombre y marca y dirección de contacto**
4. Debe asegurarse que sólo introduce en el mercado EPI conformes y con la documentación requerida



Nuevas obligaciones

Importador

Debe asegurarse de que el fabricante haya:

1. Elaborado documentación asociada al producto
2. Sometido al EPI a examen
3. Identificado en el producto
4. Colocar el marcado CE
5. Entregar el EPI con documentación



Distribuidor



Distribuidor

1. Persona física o jurídica, distinta de los otros operadores que comercializa el producto en la UE.
2. Debe asegurarse de que lleve el marcado CE y que vaya acompañado la documentación necesaria y que fabricante y/o importador hayan indicado su nombre y dirección



Nuevas obligaciones

Distribuidor

1. Debe asegurarse de que el EPI que comercializa:
2. Lleve el marcado CE
3. Vaya acompañado la documentación necesaria
4. Que fabricante y/o importador hayan indicado su nombre y dirección





Problemas

Principales problemas



Desconocimiento



Cuestiones clave

Cuestiones clave

¿Qué llevarán los EPI
según el Reglamento
2016/425?

1. Identificación
fabricante e
importador
2. Declaración de



Conclusiones





ASEPAL

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS
DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Síguenos en nuestras redes
sociales

f

[AsepalePI](#)



[ASEPALepi](#)

g+

[+ASEPALEPI](#)

in

[asepal](#)

www.asepal.es

Para más información...



Javier Díaz Alonso
jdiaz@asepal.es